



Gobierno del Distrito Federal  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Instituto de Vivienda del Distrito Federal

# CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

*"El progreso y el desarrollo son imposibles si uno sigue haciendo las cosas  
tal como siempre las ha hecho."*

Wayne W. Dyer

Agosto 2011



Canela No. 660 • Col. Granjas México • C.P. 08400  
• Deleg. Iztacalco • Tel. 5141 0300



## INTRODUCCIÓN

La responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal está sustentada en un proyecto político dirigido a construir una sociedad más igualitaria y equitativa, que mantenga un alto ritmo de crecimiento económico sustentable, y donde los miembros de la comunidad tengan oportunidades efectivas de alcanzar una vida digna.

Las aspiraciones, intereses, derechos y necesidades de la gente es aquello que constituye la razón de ser del Gobierno del Distrito Federal<sup>1</sup>.

Por ello, uno de sus propósitos fundamentales es mejorar sustantivamente los niveles de equidad y desarrollo de la población, mediante un modelo – participativo, corresponsable y financiable— de política habitacional que garantice una morada digna y decorosa para todos<sup>2</sup>.

Esta tarea le corresponde al Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene, entre otras atribuciones, la de contribuir con el gobierno de la ciudad en la proyección, diseño y ejecución de su política de vivienda.

Por lo tanto, ...”tendrá por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro del marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas que se deriven.”<sup>3</sup>

En ese cometido, el INVI ha de establecer una relación solicitante-beneficiario-servidor público en la que no sólo prive el respeto sino se privilegie la vocación de servicio, personal e institucional, enmarcada por un cuadro de principios y valores éticos.

---

<sup>1</sup> Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Distrito Federal.

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal. Gaceta Oficial. 29 de septiembre de 1998.

Para un óptimo desarrollo de esta relación fue creado este *Código de Conducta*<sup>4</sup> del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, también denominado *Código de Conducta Institucional*. Al establecerlo formalmente, se parte del principio de que su observancia y respeto es responsabilidad inexcusable de los servidores públicos que forman parte de la institución.

## PROPÓSITO

Tiene la finalidad de servir como instrumento rector de nuestras actitudes y conductas en el desempeño de los puestos, cargos y comisiones. Asimismo, el de ser una herramienta común para asumir de manera pública –ante los usuarios de nuestros servicios, los habitantes de la Ciudad de México y el Gobierno del Distrito Federal— el compromiso institucional de apegar invariablemente nuestra labor de servidores públicos a principios éticos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia; y nuestros procedimientos a los de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, transparencia e imparcialidad<sup>5</sup>.

## APLICACIÓN

Este Código de Conducta Institucional es de estricta aplicación a todos los servidores públicos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, sin distinción alguna.

## MISIÓN

El Instituto de Vivienda del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Fue creado para atender la necesidad de vivienda de la población residente en el Distrito Federal, en especial la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social para vivienda

<sup>4</sup> Término tomado (Art. 16, fracción III) del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 09 de abril de 2007.

<sup>5</sup> Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, fracciones I y VI.

digna y sustentable. Su finalidad es contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda.

## OBJETIVO GENERAL

Diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, concertar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos en el Distrito Federal, dentro del marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas que del mismo derivan.

## VISIÓN

Consolidar al Instituto en el marco de un proyecto de ciudad sustentable, como un órgano eficiente y eficaz para satisfacer la demanda de vivienda de la población residente en el Distrito Federal, coadyuvando a elevar su calidad de vida a través de entornos dignos. Tal posición debe ser soportada cumpliendo con los valores institucionales responsabilidad, honestidad y transparencia.

## DEFINICIONES

Para los efectos de este Código Institucional quedará entendido por:

- I. **INVI:** el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- II. **Conducta:** comportamiento de los servidores públicos colaboradores del INVI con los usuarios de sus servicios, basado en un conjunto de valores y principios, institucional y socialmente aceptados.
- III. **Código de Conducta Institucional:** catálogo de valores y principios éticos que el INVI reconoce socialmente aceptables en la relación servidores públicos-usuarios de sus servicios institucionales.
- IV. **Ética:** conjunto de valores y principios que rigen el comportamiento propuesto en el Código de Conducta Institucional.

- V. **Servidor público:** aquel que, sin importar su denominación, está normado por un régimen de función pública, bajo ley específica de derecho público o mediante disposiciones equivalentes. El servidor público asume actividades enmarcadas en los intereses primordiales del Estado y está al servicio del ciudadano. En el INVI, todos los trabajadores son servidores públicos.
- VI. **Compromiso:** El que es asumido para cumplir este Código de Conducta al ingresar al Instituto de Vivienda del Distrito Federal a realizar labores de servicio público.
- VII. **Reglas de operación:** las que regulan la operación y políticas de Administración Crediticia y Financiera a cargo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- VIII. **Beneficiario (a):** persona a la que le es otorgado un crédito del INVI en alguna de las modalidades de los programas institucionales de vivienda.

## PRINCIPIOS Y VALORES

La tarea de los servidores públicos del INVI debe enmarcarse en conductas plenas de valores y principios institucionales, entre otros, los siguientes:

- 1. Integridad.** Entendida como el actuar con honradez, evitando prácticas corruptas, apegándose a la ética y a la legalidad. Responsabilizarse de los propios actos en el cumplimiento de las funciones y en la vida personal, así como expresar lealtad hacia el Instituto.
- 2. Productividad.** Entendiéndose ésta como realizar nuestro trabajo con verdadero compromiso, lo cual debe reflejarse en el aumento de nuestra competitividad.

**3. Responsabilidad.** Es expresión del deber cumplido, disposición habitual de asumir las consecuencias de las decisiones y conducta propias. Quien tiene sentido de responsabilidad, será visto con la satisfacción del deber cumplido.

**4. Asertividad.** La base del éxito del INVI radica en las personas que colaboran en él y en la manera como ellas se comunican y cooperan para trabajar en equipo. La asertividad permite hablar de los problemas y situaciones de forma directa, sin reservas y sin lastimarnos ni ofendernos. Sobre todo nos invita a escucharnos para comprendernos mejor y buscar conjuntamente soluciones a nuestros problemas y mejorar nuestros procesos.

**5. Innovación.** La mejora continua de nuestros sistemas, procesos y procedimientos de trabajo, requiere de innovación. Ésta nos permite actuar flexiblemente y asegurar la calidad de nuestros resultados.

**6. Servicio.** Brindar servicio de calidad significa satisfacer las necesidades de las personas que atiende el Instituto, de esta manera cumplimos con nuestras políticas y estándares. La confianza recíproca es el pilar de un buen servicio, con base en ella garantizamos el cumplimiento de los compromisos contraídos.

**7. Honestidad.** Consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad (conducirse con la verdad).

**8. Transparencia.** Es una obligación institucional y de cada uno de los colaboradores conducirse con transparencia y transparentar todo indicador de gestión de la vivienda en el Instituto.

**9. Respeto.** Es el valor que permite que podamos reconocer, apreciar, aceptar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos.

**10. Tolerancia.** Es la capacidad de aceptar las ideas, creencias o prácticas de otra persona cuando difieren de las propias o de las establecidas por la sociedad. También implica escuchar y respetar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.

## **SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL**

Como es de suponer, un código de esta naturaleza –no coercitivo– requiere la implementación de una estrategia de participación de quienes han de asumirlo como propio. En ese entendido, la sensibilización y la capacitación pueden ser los canales de comunicación más eficaces para lograr tal cometido. Esta es la labor del grupo interdisciplinario que la Dirección General constituyó para la realización de este instrumento de cambio institucional.

## **VIGENCIA**

Este Código de Conducta Institucional, concebido en el marco del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal conforme al quehacer institucional, tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación por el H. Consejo Directivo del INVI.

**El Director General**

**Lic. José Antonio Revah Lacouture**